



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN COMUNICACIONES”

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

RODRIGO IVES GARRIDO TORO

En Santiago 03 de mayo de 2016, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Gerente, don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 16.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la “Corporación o CORPORACIÓN”, indistintamente y por la otra, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, cédula nacional de identidad N° 10.365.628-1, con domicilio en Parcela 3, Culiprán, comuna de Melipilla, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el prestador”, acuerdan suscribir la siguiente modificación de contrato por la prestación de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-8-LE16, denominada “**SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN COMUNICACIONES**” con el objeto de contratar los servicios de servicio de audio y amplificación para los diferentes eventos que realiza la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, según lo dispuesto en bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos. Esta licitación fue adjudicada por Resolución N°36/2016, de 11 de marzo de 2016, al oferente “**RODRIGO IVES GARRIDO TORO**”.

SEGUNDO: NORMAS APLICABLES

El presente Contrato se regirá por sus disposiciones y en lo no regulado en él, por las Bases Administrativas, las Respuestas a las Consultas, las Aclaraciones, las Bases Técnicas y supletoriamente por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la “**Corporación**”, contrata a don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, para que preste los servicios de audio en los diferentes actividades y eventos que realicen los Establecimientos Educativos que administra la Corporación.

Para los efectos de este contrato se entiende por “**Servicios Básicos de Audio**”, el apoyo a eventos en que participen 50 personas o grupos artísticos de hasta 8 integrantes, obligándose a proveer don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, los siguientes implementos:



- 2 a 4 cajas aéreas de 500 watts c/u.
- 3 monitores de piso de 500 watts c/u.
- Consola de sonido de 16 a 20 canales.
- 1 multiefecto. • 6 micrófonos vocales (Shure SM58)
- 4 micrófonos de instrumento (Shure SM57)
- 3 cajas directas
- 2 Micrófonos de contacto (AKG 411pp)
- 2 micrófonos inalámbricos de mano
- Pedestales para micrófonos
- Atriles para cajas aéreas
- Música ambiental
- Reproductor de música o computador.
- Energía
- 2 técnicos de audio.

Se entiende por **“Servicios Medio de Audio”**, el apoyo a eventos en que participen 50 a 300 personas o grupos artísticos de hasta 16 integrantes, obligándose a proveer don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, los siguientes implementos:

- 4 a 6 cajas aéreas de 500 watts c/u.
- 5 monitores de piso de 500 watts c/u.
- Consola de sonido de 20 a 24 canales.
- 2 multiefecto.
- 10 micrófonos vocales (Shure SM58)
- 8 micrófonos de instrumento (Shure SM57),
- 5 cajas directas
- 2 Micrófonos de contacto (AKG 411pp)
- 2 micrófonos inalámbricos de mano
- Pedestales para micrófonos
- Atriles para cajas aéreas
- Música ambiental
- Reproductor de música o computador.
- Energía
- 2 a 3 técnicos de audio

Se entiende por **“Servicios de Audio Grandes Eventos”**, el apoyo a eventos en que participen 500 a 1500 personas o grupos artísticos de hasta 30 integrantes, obligándose a proveer don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, los siguientes implementos:

- 8 a 10 cajas aéreas de 500 watts c/u.
- 7 monitores de piso de 500 watts c/u.
- Consola de sonido de 20 a 32 canales.
- 4 multiefecto.



- 20 micrófonos vocales (Shure SM58)
- 12 micrófonos de instrumento (Shure SM57)
- 8 cajas directas
- 4 Micrófonos de contacto (AKG 411pp)
- 4 micrófonos inalámbricos de mano
- Pedestales para micrófonos
- Atriles para cajas aéreas
- Música ambiental
- Reproductor de música o computador.
- Energía
- 5 técnicos de audio.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La “Corporación” pagará a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato, las sumas según tipo de servicios prestados efectivamente, de acuerdo lo informado por la Unidad Técnica de este contrato.

Dicho valor corresponde al siguiente detalle: Servicio de Audio Básico por hora **\$24.500.- (Veinticuatro mil quinientos pesos)**, Servicio de Audio Medio por hora **\$31.000.- (Treinta y un mil pesos)** y Audio Grandes Eventos por hora **\$45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos)**.

El Valor del contrato se realizará en pagos mensualmente, según servicios prestados.

El proveedor deberá entregar mensualmente junto con la factura un informe de los servicios entregados por centro de costo, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del estado de pago para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Una vez que la contraparte técnica de la CORPORACIÓN haya emitido el certificado con recepción conforme de lo requerido, la CORPORACIÓN recibirá la boleta o factura, la cual tendrá un plazo de 30 días de la fecha de su ingreso a la Corporación, para realizar su pago.

La boleta o factura deberá ser extendida a nombre de Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con cargo al presupuesto Operacional, J.U.N.J.I., SEP u otros de esta Corporación, según corresponda.

SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución de los servicios y de las obligaciones laborales y previsionales, don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** hace entrega de vale vista, Número 9226147, del BancoEstado, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos).



SEPTIMO: PLAZO

Los comparecientes dejan establecido que el presente contrato entró en vigencia a contar de la fecha de adjudicación por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de dicho acto administrativo y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Unidad Técnica podrá solicitar la eventual renovación total del contrato si lo estima necesario, mediante un informe técnico fundado, en todo caso dicha renovación puede hacerse por una sola vez.

En caso de ser aprobado una eventual renovación del contrato, el proveedor deberá presentar una boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos, dentro de los cinco días siguientes de ser aprobado debiendo suscribirse el correspondiente Anexo al contrato original.

OCTAVO: MULTAS

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas, o pone término anticipado en forma unilateral al contrato se hará efectivo el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

De igual forma cuando sean aplicadas 3 multas en el mismo Estado de Pago, se evaluará el término del contrato y se aplicarán las mismas sanciones antes mencionadas.

La comunicación que imponga una multa será notificada al oferente se efectuará por correo electrónico.

El incumplimiento del plazo estipulado en el respectivo contrato o determinadas por la unidad técnica, debido a causas imputables al adjudicado, dará derecho a la corporación para cobrar por el simple retardo, una multa de un 0.1 % calculado sobre el monto total del contrato.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder el 15% del valor del contrato, sin perjuicio de tener la facultad la Corporación de exigir la indemnización de perjuicios y las multas, y además el cumplimiento de la obligación principal, todas copulativamente.

El oferente podrá reclamar administrativamente las multas establecidas por la Unidad Técnica a través de correo electrónico, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde su notificación. Todo reclamo presentado extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

La aplicación de estas multas se efectuará por la Corporación administrativamente sin forma de juicio y se deducirá de los pagos que aún se encuentren pendientes o de la garantía, si aquellos no fueren suficientes para cubrir la multa. En todo caso se deja expresa constancia que cualquiera situación que constituya impedimento de aquellos que se califiquen de caso fortuito o fuerza mayor, eximirá al proponente de la sanción establecida precedentemente.

No se dará curso al estado de pago correspondiente, en tanto se encuentre pendiente el reclamo interpuesto por el contratista.

NOVENO: AUMENTO, DISMINUCIONES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Corporación podrá aumentar en el Contrato las cantidades de servicios en un 30% del monto del contrato inicial, en cuyo caso don Rodrigo Ives Garrido Toro tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo, proporcional al aumento que haya tenido el contrato original.

La Corporación podrá, además, reducir en un 40% las cantidades de suministros contemplados en el Contrato inicial, reduciendo al mismo tiempo el plazo del Contrato, si procede de acuerdo al Programa de Entrega. Significará proporcionalmente, además una disminución en el precio. A todo lo anterior no podrá oponerse don Rodrigo Ives Garrido Toro.

En ambos casos estas resoluciones (aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribiéndose el Anexo de contrato respectivo

En caso de ser aprobado un aumento de Servicios, el PROPONENTE, deberá presentar una boleta de garantía o vale Vista correspondiente al porcentaje indicado en Punto 6.2 de las presentes Bases, dentro de los cinco días siguientes de notificado de la resolución que lo autoriza.

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La **Corporación** podrá poner término al Contrato, sin responsabilidad ulterior para la Corporación, administrativamente y en forma anticipada entre otros en los siguientes casos:

- a) Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- b) Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** declarada en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.
- c) Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de las presentes bases.
- d) Si don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no diere cumplimiento al programa de trabajo.
- e) Cuando la Corporación, de común acuerdo con don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- f) Cuando la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- g) Si hubiese notoria insolvencia de don **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o que las existentes no sean suficientes para garantizar la totalidad de la ejecución del servicio faltante.
- h) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- i) Cuando las multas exceden del 15% del valor del contrato, o bien cuando sean aplicadas 3 multas en el mismo Estado de Pago.



Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se liquidará el contrato, pudiendo la Corporación disponer de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente instrumento.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa por causa imputable a **RODRIGO IVES GARRIDO TORO**, serán de cargo de éste.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica del presente contrato será la Departamento de Comunicaciones de esta Corporación.

Corresponderá a la U.T. la supervisión de los servicios acto se contratan, y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES

En caso que **RODRIGO IVES GARRIDO TORO** no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que RODRIGO IVES GARRIDO TORO otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de RODRIGO IVES GARRIDO TORO el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

DÉCIMO TERCERO:

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, y las instrucciones que haya impartido la Unidad Técnica, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

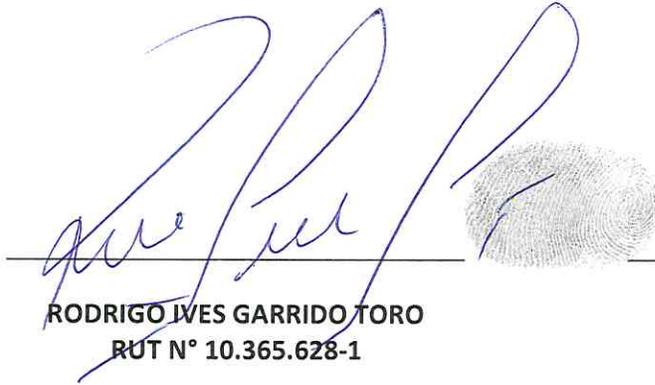
DÉCIMO QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en consta de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes.



DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



RODRIGO IVES GARRIDO TORO
RUT N° 10.365.628-1



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



